



REF.: RATIFICA CONTRATO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1642

SANTIAGO, 05 AGO 2013

VISTOS:

- a) Las necesidades del Servicio de celebrar Contrato de Permuta con quien a continuación se indica.
- b) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón.
- c) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S N° 891, de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el Artículo N° 13 de la Ley N° 16.582, las Resoluciones N° 11, del 30 de junio de 1976 y N° 1.072, del 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y el Decreto Supremo N° 47, del 12 de septiembre de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

RESUELVO:

1° **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Contrato de Permuta celebrado por el Parque Metropolitano de Santiago, en la fecha que a continuación se señala:

NOMBRE DE PERMUTA	FECHA DE CONTRATO
1.- Fundación Zoológica de Cali	23 de agosto de 2010

- 2° El Parque Metropolitano de Santiago, entregó en Permuta el animal que se detalla en el Contrato mencionado en el resuelto anterior.
- 3° Déjese constancia que el animal se encontraba en perfectas condiciones de salud y conservación al momento de ser entregado en Permuta.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



DIRECTOR
Parque Metropolitano de Santiago



GMR/IVC/AMZ/RID/ama.
DIVISIÓN ZOOLOGICO

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección P.M.S. - División Jurídica P.M.S. (c/a) - División Zoológico P.M.S. (c/a original)
- Sección Inventario y Control de Bienes P.M.S. (c/a) - Archivo P.M.S.(Rest.Ext.33.13)



CONTRATO DE PERMUTA FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI Y PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

En Santiago de Chile, a 23 de Agosto de 2010, entre el **PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO** Rut. N° 61.809.000-0, representado por el Jefe de División Zoológico, don **MAURICIO FABRY OTTE**, Cédula de Identidad N° 9.069.862-1, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Pío Nono N° 450, comuna de Recoleta, Santiago de Chile, por una parte y por la otra, **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, representado por doña **MARIA CLARA DOMINGUEZ V.**, Cédula de Ciudadanía N°. 31.860.463, ambos domiciliados en Carrera 2 Oeste Calle 14, Santa Teresita, A.A. 4265, Cali, Colombia, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: El Parque Metropolitano de Santiago es dueño del siguiente ejemplar:

CANT.	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENT.	SEXO	N° INVENTARIO	MONTO (US\$)
01	Tigre Blanco	<i>Phantera tigris</i>	Hembra	A/TIGRE-020	US\$ 18.000.-
TOTAL					US\$ 18.000.-

Que el Jefe de División Zoológico del Parque Metropolitano de Santiago, en la representación que inviste, entrega a la Fundación Zoológica de Cali, quien a su vez entrega y cancela a título de permuta al Parque Metropolitano de Santiago lo siguiente:

CANT.	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENT.	SEXO	N° INVENTARIO	MONTO (US\$)
01	Jaguar	<i>Phantera onca</i>	Macho	S/N	US\$ 10.000.-
01	Caja de Transporte	--	--	--	US\$ 2.000.-
01	Flete Aéreo/ Aduana/Sanitario	--	--	--	US\$ 6.000.-
TOTAL					US\$ 18.000.-

SEGUNDO: La Fundación Zoológica de Cali, cuyo representante es doña María Clara Domínguez V., incluye los cargos de los costos de flete, cajas de transporte y permisos necesarios de los animales que recibe y que exporta, hasta el arribo al aeropuerto del país receptor.



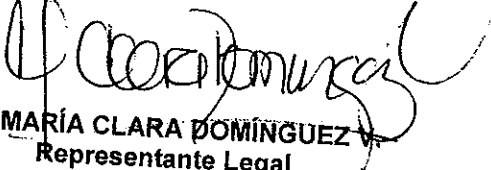
TERCERO: El animal debe ser enviado en buenas condiciones y con su situación sanitaria al día. Cualquier reclamo acerca de la calidad o cantidad de animales deberá ser hecho por escrito antes de 48 horas de recibido el embarque.

CUARTO: Ambas partes declaran recibir recíprocamente a su entera satisfacción los ejemplares señalados, renunciando a todo posterior reclamo, declarando como equivalentes los bienes permutados.

QUINTO: Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en esta ciudad.

SEXTO: La facultad delegada en Don Mauricio Andres Fabry Otte para suscribir el presente contrato de Permuta, en representación del Parque Metropolitano de Santiago, consta en la Resolución Exenta N° 94, de fecha 19 de enero de 2007. La personería de doña María Clara Domínguez V., quien obra en nombre y representación legal de la Fundación Zoológica de Cali, establecimiento con licencia definitiva de funcionamiento expedida por la Corporación Autónoma Regional del Cauca-CVC mediante Resolución N° 686, del 19 de julio de 1988.


MAURICIO FABRY OTTE.
Médico Veterinario.
Jefe División Zoológico.
Parque Metropolitano de Santiago.


MARÍA CLARA DOMÍNGUEZ V.
Representante Legal
Fundación Zoológica de Cali.




MMV/MFO/RLDP/sbs.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- División Jurídica PMS.
- División Zoológico PMS.
- Sección Inventario y Control de Bienes PMS.